FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO URBANO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE LUIS IBERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA.

I. CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato de **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO URBANO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE LUIS IBERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA.**

Nomenclaturas CPV: 374100 Equipo deporte aire libre.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo de carácter ordinario.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. LOTES.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la unidad gestora del mismo el área de Deportes.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación y valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **62.940 euros, sesenta y dos mil novecientos cuarenta (IVA excluido)** y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro e instalación desde su comienzo a su finalización, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

Las proposiciones que presenten los y las licitadoras no podrán superar el mencionado **precio de licitación** que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

Estos importes comprenderán todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro, instalación y puesta, en su caso, en funcionamiento, desde su comienzo a su finalización, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2025.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores o licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de montaje e instalación de todos los materiales para equipamiento de gimnasio urbano al aire libre en el Parque Luis Ibero del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de entrega del suministro y de su completo montaje y finalización de los trabajos previstos en este contrato deberá ser como máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, o el señalado en la oferta del adjudicatario si fuera menor.

De conformidad con el artículo 103 LFCP el Ayuntamiento de Zizur Mayor podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público sin que ello le derive responsabilidad.

Efectuada la entrega e instalación a completa satisfacción, dentro de los 15 días siguientes a la misma se extenderá acta de recepción del suministro, entregándose una copia al contratista e iniciándose, a partir de la fecha de la misma, el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un suministro nuevo de conformidad con lo pactado.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, puede concederse por el órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores o licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con licitadores o licitadoras que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

8.1.- Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores y licitadoras acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador o licitadora.
- La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato/candidata o licitador/licitadora esté establecido.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de **63.000** euros/Netos

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.2.- Solvencia técnica profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros que tengan por objeto prestaciones de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe o denominación del contrato de que se trate, la fecha y el destinatario, público o privado. En el caso que no hubiere cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.

- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos 1 contrato que tenga por objeto suministros de características semejantes al del presente contrato, por un importe 63.000 euros (IVA incluido).

En el caso que no hubiere cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.

Para verificar dicha relación de suministros, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los certificados de buena ejecución de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los suministros hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Zizur Mayor, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Ayuntamiento.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

9.1- Lugar y plazo.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
    - canon.inria.fr , INRIA, Paris
    - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.
Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo **(Anexo I)** que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

  La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

  Se deberá presentar una declaración responsable por Lote al que se licite.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

La propuesta técnica deberá contener la documentación que el licitador estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y especifica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- ADECUACIÓN MATERIAL: durabilidad, calidad de los materiales de fabricación, cumplimiento de la normativa correspondiente, teniéndose en cuenta el menor mantenimiento y el comportamiento al vandalismo, aportación de documentación que lo especifique, todo ello según las referencias señaladas en las prescripciones técnicas de este pliego.

- ADECUACIÓN FUNCIONAL: eficacia en su utilización, facilidad de utilización, simplicidad en su utilización, aportación de manuales de uso y mantenimiento, todo ello según las referencias señaladas en las prescripciones técnicas de este pliego.

- ADECUACIÓN FORMAL: similitud o alineación con la estética, color, acabados del producto y la integración en el entorno. Aportación de documentación que lo muestre, todo ello según las referencias señaladas en las prescripciones técnicas de este pliego.

El licitador deberá presentar de forma obligatoria:

a) Propuesta Técnica. Plano de la distribución de los elementos.
b) Fichas técnicas y características de la equipación propuesta, que en ningún caso serán inferiores a las descritas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Descripción del plan de trabajo propuesto con indicación del personal designado para realizar la instalación.

De no cumplirse y justificarse debidamente dichos requisitos esas ofertas serán excluidas.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme al modelo incluido como **Anexo II.**

Las empresas licitadoras deberán presentar un presupuesto desglosado en el que conste el precio de cada uno de los elementos ofertados.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, conforme a los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

10.1 – Criterios no cuantificables mediante fórmulas:

A) Características técnicas de los productos. 30 puntos

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Para la valoración de las características técnicas de los productos se empleará una tabla de puntuaciones desglosada valorando los 3 aspectos (material, funcional y formal) en cada elemento que compone la oferta.

- ADECUACIÓN MATERIAL: se tendrá en cuenta la durabilidad y la calidad de los materiales, teniéndose en cuenta el menor mantenimiento y el comportamiento al vandalismo.
- ADECUACIÓN FUNCIONAL: se tendrá en cuenta la eficacia, la facilidad de utilización y la simplicidad en la utilización de cada una de las máquinas.
- ADECUACIÓN FORMAL: se tendrá en cuenta la similitud o alineación con la estética, color, acabados del producto y la integración en el entorno.

Posteriormente, se aplicarán los 30 puntos de forma proporcional a la puntuación resultante en dicha tabla. Se podrá obtener un máximo de 10 puntos por cada uno de los aspectos (material, funcional y formal), valorándose con mayor puntuación aquellas ofertas que justifiquen una mejor adecuación material, funcional y formal de los productos ofertados conforme a lo establecido en la cláusula anterior relativa al contenido del Sobre nº 2.

10.2 – Criterios cuantificables mediante fórmulas:

A) Criterios sociales: Hasta 10 puntos

Por el compromiso de impartir al menos diez horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato**. 10 puntos**.

Sistema de control y verificación
En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración del contrato y asistentes.

B) Garantía: Hasta 8 puntos

El material suministrado deberá tener una GARANTÍA MÍNIMA de **1 año para los elementos móviles y de 3 años para los elementos estructurales**. A partir del plazo mínimo de garantía exigido, se valorará a razón de 2 puntos (hasta un máximo de 8) por cada año adicional de garantía tanto en elementos móviles como estructurales.

C) Tiempo de respuesta ante incidencias o averías: Hasta 2 puntos

Se valorará el tiempo máximo de respuesta que el adjudicatario garantiza desde la notificación de una incidencia o avería hasta el inicio efectivo de las acciones correctoras.

Puntos = (T ofertado/T mínimo) × 2
Donde:

- T mínimo = menor tiempo ofertado entre todos los licitadores.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- T ofertado = tiempo ofertado por el licitador evaluado.
- Condición mínima exigible: El tiempo de respuesta no podrá superar las 72 horas laborables.

D) Plan de mantenimiento: **Hasta 12 puntos**

Detallar el compromiso de realización de las labores de inspección, control y mantenimiento anual de los suministros efectuados que incluirá las operaciones necesarias para mantener los parámetros óptimos iniciales tanto en elementos como de las instalaciones, según indicaciones de la normativa y fabricantes con atención a las incidencias que se puedan producir en la utilización una vez puesto en uso el suministro y durante el tiempo mínimo de garantía de **1 año para los elementos móviles y de 3 años para los elementos estructurales** según la propuesta del licitador valorándose ampliación del tiempo mínimo de mantenimiento. Este compromiso se materializará en un documento a realizar una vez entregado e instalado el suministro al que se le adjuntarán los contratos que suscriba con la entidad a realizar dichas labores con el adjudicatario de la obra.

Obtendrán 3 puntos por cada año que los licitadores adquieran dicho compromiso hasta un máximo de 12 puntos.

Años de compromiso	PUNTOS
1 año	3 puntos
2 años	6 puntos
3 años	9 puntos
4 años	12 puntos

E) Oferta económica: Hasta 38 puntos

La oferta económica se valorará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
- Los puntos de valoración se obtendrán en referencia a cada porcentaje de baja según los tramos establecidos en la siguiente tabla.
- La puntuación otorgada se ajustará de acuerdo en la siguiente tabla por tramos:

BAJA	PUNTOS
30%	38,00
25%	31,67
20%	25,33
15%	19,00
10%	12,67
5%	6,33

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

0%	0,00

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económica presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en la cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

El Ayuntamiento durante el proceso de licitación, podrá solicitar cualquier aclaración o información complementaria a la entregada en la documentación técnica, que sea necesaria para una mejor comprensión de la oferta o para aclarar aspectos incompletos o incomprendidos.

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº 1* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº 2, Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas,* de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La unidad gestora del contrato, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el *Sobre nº 3, Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas*, siendo público el contenido de las mismas.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

12.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales del presupuesto de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y estará compuesta por las personas siguientes:

Presidente: Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Vocales:
Vocal 1: Gerente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.
Vocal 2: Interventora del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.
Vocal 3: Coordinadora del Área de Deportes del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

14.- PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria.

A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

    a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

    b. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

    c. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.
    Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

    d. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.
    La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

    e. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

f. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
   - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
   - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
   - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
   - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4) Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Zizur Mayor. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Zizur Mayor, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7) En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

2.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

15.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

16.- GARANTÍAS.

El adjudicatario o adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato:

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Depositará a favor del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de **5 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario o adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el ayuntamiento.

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el lugar fijado por el Servicio, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y entrega objeto del suministro.

Con independencia de lo estipulado anteriormente, dentro del cometido del adjudicatario se entiende también todo lo relacionado con transporte y montaje de todo el suministro para su correcta utilización.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del suministro.

Todo el material suministrado deberá llegar a su destino definitivo embalado y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el montaje se extremarán los cuidados a fin de no dañar la obra ejecutada y finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias.

El adjudicatario mantendrá el cuidado necesario para que el personal no ocasione desperfectos en las instalaciones, equipos, etc. que se encuentren ubicados en el edificio.

Se considera incluido en el precio de cada partida del material ofertado las tareas necesarias para su total instalación, así como el transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y resto de materiales o cualquier otro gasto que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Para ello las licitadoras deberán tener personal cualificado y estar equipadas convenientemente.

Si por cualquier circunstancia el material suministrado, una vez colocado, se detecta que tiene algún desperfecto o no se ha realizado la instalación y/o montaje según los criterios prefijados, el Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir al adjudicatario la restitución o reparación que se considere más oportuna.

El montaje del suministro se efectuará siguiendo las directrices de los técnicos municipales.

La garantía ofertada deberá incluir como mínimo: mano de obra, desplazamiento y repuestos originales, así como cualquier tipo de ayuda.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente. En este caso, la sustitución o reposición del material defectuoso deberá efectuarse con carácter general en el plazo máximo de 7 días.

Efectuada la entrega a completa satisfacción, dentro de los quince días naturales siguientes a la misma, se extenderá acta de recepción de los bienes, entregándose una copia a la contratista, conformándose la factura correspondiente e iniciándose con ello el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cuando el suministro no se halle en estado de ser recibido se hará constar así en el acta y la inspección técnica municipal señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo de veinte días naturales para remediar aquellos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por el Ayuntamiento con cargo a la contratista.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La contratista entregará el suministro en perfectas condiciones de limpieza, de forma que permita su comienzo de utilización sin que pueda recibirse el suministro incumpliéndose este requisito. Los gastos que de ello se deriven serán a cargo de la contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.

20. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías y perjuicios ocasionados en sus bienes antes de la entrega a la Administración.

21. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, el Ayuntamiento de Zizur Mayor tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si el Ayuntamiento de Zizur Mayor estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no sean bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se establece un plazo de garantía **mínimo de 1 año para elementos móviles y de 3 años para elementos estructurales**

22. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.

1. ADVERTENCIAS.

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias:**

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. **Según la INSTRUCCIÓN/ GUÍA/ DE LA CONTRATACIÓN PÚBICA SOSTENIBLE DE ZIZUR MAYOR:**

1. **Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.

2. **Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 250 personas en plantilla que incumplan la obligación de haber diseñado y aplicado un Plan de igualdad.

3. **Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.**

   1. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.
   2. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:
      - Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.
      - Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.
   3. La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos del contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

3. Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, recogidas en el artº 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.Además:

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

a) El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este ayuntamiento.

b) El personal trabajador por cuenta de la empresa o persona adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el ayuntamiento responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

c) El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

23. SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona o empresa adjudicataria queda obligada a informar al personal que preste el servicio sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La persona o empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la persona o empresa adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la persona o empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al ayuntamiento.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La persona o empresa adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al ayuntamiento.

24. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

25. PAGO.

Tomando como base la oferta adjudicataria, se presentará por el contratista una única factura por el suministro, una vez realizada la recepción formal de los bienes, la cual será abonada según las determinaciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El ayuntamiento, previa conformidad del responsable, abonará al contratista el suministro realizado y conforme a su oferta.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura electrónica en las Oficinas del ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo. Dada la naturaleza del contrato no se considera la posibilidad de pagos a cuenta.

26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1. **Faltas leves:**

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

a) El retraso o suspensión en la prestación del suministro inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.

2. Faltas graves:

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Son faltas graves imputables a la empresa:

a) El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del suministro prestado.

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

b) El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.

c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o personal empleado.

f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del ayuntamiento.

h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

i) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.

j) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66.º de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

3.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Zizur Mayor no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

La persona o empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

27. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de limpieza; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás útiles de limpieza; vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc...
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.
En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de suministros del artículo 224 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Unidad Gestora sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista.
- Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Unidad Gestora podrá proponer la rescisión del contrato al órgano de contratación.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Zizur Mayor autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

32. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser el adjudicatario.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.
- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
  - Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados
  - Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento
  - Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento
  - Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
  - Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.
- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
  - Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
  - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
  - Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.

- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Zizur Mayor, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De las misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es
Los datos de contacto con el ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas.
La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos : delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DEL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO URBANO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE LUIS IBERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, transporte e instalación de equipamiento deportivo, destinado al gimnasio al aire libre en el Parque Luis Ibero del municipio de Zizur Mayor - Zizur Nagusia.

Suministro e instalación de un gimnasio deportivo al aire libre en el municipio de Zizur Mayor – Zizur Nagusia (Navarra). Concretamente en la pista hormigonada descubierta que se encuentra en el Parque Luis Ibero.

Dentro del recinto especificado, los licitadores deberán proponer el suministro e instalación de diferentes máquinas para ejercitarse, sabiendo que el pavimento de ese espacio es una solera de hormigón de 10-15 cm de espesor ligeramente armada.

2.- EMPLAZAMIENTO

Coordenadas:

ETRS89 30N

X = 606.566 30N

Y = 4.738.448

Emplazamiento:

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

3.- ACTUACIONES PREVISTAS

La actuación prevista consistirá en la colocación de equipamiento de un gimnasio urbano al aire libre en un recinto con unas dimensiones totales de 28,00 m x 23,00 m, en los cuales hay una zona ocupada por un espacio para calistenia de 10,00 x 10,00 m. Por lo cual, quedan dos espacios de 9,00 x 10,00 m, 90 m2 cada uno que suman 180 m2; o un espacio alargado de 28,00 x 13,00 m con una superficie aproximada de 364,00 m2, tal como se plasma en el plano inferior.

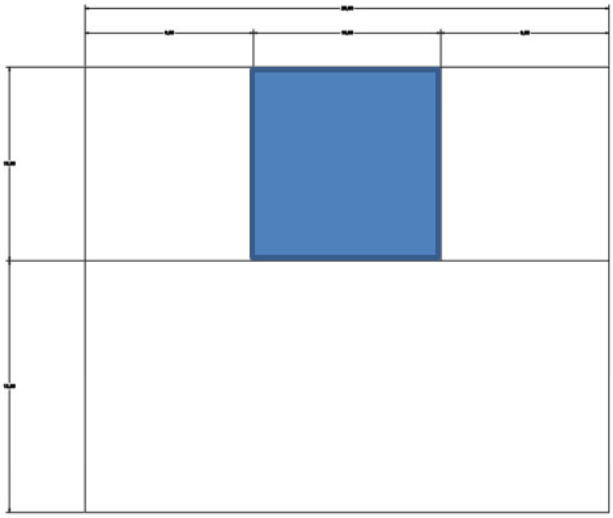

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Los trabajos contemplados, son los siguientes:

a) Limpieza, adecuación y preparación de la superficie de la solera existente, para la colocación de la instalación.

b) Suministro de las máquinas.

c) Replanteo de los elementos, con el visto bueno de la propiedad.

d) Colocación y montaje del equipamiento, así como sus elementos, atornillada y anclada a la solera existente de forma suficiente sólida.

e) Instalación de los paneles informativos con instrucciones de entrenamiento para las personas usuarias, así como recomendaciones de uso.

f) Eliminación de los residuos generados, según normativa vigente.

g) Limpieza final del área, así como sus inmediaciones.

4.- ALCANCE DEL SUMINISTRO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPAMIENTO

1. Máquina de peso variable **Leg Extension**

Maquinaría diseñada para desarrollar la musculatura del cuádriceps.

- Dimensiones (LxAnxAl) aprox.: 1490 x 1780 x 1260 mm
- Carga máx. por pierna: 30 kg
- Discos: mínimo 12 unidades de 5 kg (total: 60 kg)

2. Máquina de peso variable **Leg Press**

Maquinaría diseñada para desarrollar la musculatura anterior y posterior de la pierna.

- Dimensiones (LxAnxAl) aprox: 2430x1770x1530 mm
- El peso total máx. de la estructura es de 400 Kg
- Carga máxima en cada pierna 70kg
- El juego incluirá discos con recubrimiento de goma: mínimo 14 piezas de 10kg (total 140 kg)

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

3. Máquina de peso variable **Squat**

Maquinaría diseñada para desarrollar la musculatura anterior y posterior de la pierna.

- Dimensiones (LxAnxAl) aprox.: 1800x1900x2020 mm
- El peso total máx. de la estructura es de 345 Kg
- El juego incluirá discos con recubrimiento de goma: mínimo 14 piezas de 10kg (total 140 kg); y 6 piezas de 2,5 kg (15 Kg)

4. Máquina de peso variable **Sestéo Leg Curl**

Maquinaría diseñada para desarrollar la musculatura posterior del muslo y los glúteos.

- Dimensiones (LxAnxAl) aprox.: 1475x1560x1350 mm
- El peso total max. de la estructura es de 210 Kg
- El juego incluirá discos con recubrimiento de goma: mínimo 6 piezas de 5kg (total 30kg)

5. Máquina de peso variable **Multibar**

La máquina multifuncional con barra está diseñada para realizar una variedad de ejercicios enfocados a diferentes grupos musculares.

Ejercicios: Curl de bíceps, sentadillas, encogimientos frontales, encogimientos posteriores, press francés, jalón de cintura, press militar, cargada.

- Dimensiones aprox. (LxAnxAl): 2110x1390x1510 mm
- El peso total máximo de la estructura es de 295 Kg
- El juego incluirá discos con recubrimiento de goma: mínimo 10 piezas de 10kg (total 100Kg); 6 piezas de 2,5kg (total 15 kg)

6. Máquina de peso variable **Assisted Combined Exerciser**

Máquina de ejercicio multifuncional diseñada para entrenar los músculos del deltoides, pecho, tríceps, bíceps, abdominales y espalda.

Ejercicios: Dominadas con agarre ancho y neutro, fondos en barras paralelas, elevaciones de piernas.

- Dimensiones (LxAnxAl) aprox.: 2646x1750x2350 mm
- El peso total max. de la estructura es de 206 Kg

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- El juego inlcuirá discos con recubrimiento de goma: mínimo 8 piezas de 10kg (total 80Kg)

7. Máquina de peso variable **Articuling Bench Press (Movilidad Reducida)**

Máquina de ejercicio multifuncional diseñada para entrenar los músculos del deltoides, pecho, tríceps, bíceps, abdominales y espalda.

Ejercicios: Dominadas con agarre ancho y neutro, fondos en barras paralelas, elevaciones de piernas.

- Dimensiones (LxAnxAl) aprox.: 2646x1750x2350 mm
- El peso total máximo de la estructura es de 206 Kg
- El juego incluirá discos con recubrimiento de goma: mínimo 8 piezas de 10kg (total 80Kg)

8. Máquina de peso variable **Back Row**

Maquinaría diseñada para desarrollar el remo bajo sentado (trabajar dorsal)

- Dimensiones aprox. (LxAnxAl): 1570x 1730x 1240 mm.
- Peso total máximo estructura 243 kg
- Carga máxima 108 kg.

9. Máquina de peso variable **Converging Chest Press in Standing Position**

Maquinaría diseñada para trabajar el press de hombro en posición de pie para fortalecer el deltoides.

- Dimensiones aprox. (LxAnxAl): 1350x1980x2060 mm
- Peso total máximo estructura 280kg
- Carga máxima 115 kg

10. Máquina de peso variable **Converging Bench Press**

Máquina convergente de pecho para trabajar de pie el pectoral y parte delantera del deltoides**.**

- Dimensiones aprox. (LxAnxAl): 1350x 2140 x 2100mm.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Peso total máximo 365kg
- Carga máxima 155 kg

11. **Elíptica**

Deberá contar con un mecanismo de carga no inercial que involucra eficazmente los músculos de las piernas durante el ejercicio. El cuadro proporcionará un estilo de conducción erguido, la altura del sillín de la bicicleta se podrá ajustar y el asiento será ancho. La resistencia podrá adaptarse automáticamente según la velocidad de pedaleo, o las personas usuarias podrán optar por cambiar manualmente.

- Dimensiones (LxAnxAl) aprox.: 97x51x138 cm
- Peso max.: 160 kg
- Mínimo 5 niveles de resistencia disponibles (10kg / 15kg / 20kg / 25kg / 30kg)

Estas máquinas contarán con:

- Recubrimiento de pintura termoplástica.
- Asientos y respaldos con espuma de poliuretano con superficie antideslizante preparados para el exterior.
- Sistema anti vandálico.
- Diseño ergonómico: todos los elementos tendrán la opción para ajustarse a criterios de ergonomía, garantizando la comodidad, seguridad y accesibilidad.
- Transporte material.
- Pequeño material y anclaje.
- Los equipamientos incluirán todos los materiales y trabajos necesarios, que proporcionen su correcto anclaje, (anti vandálicos), a la losa de cimentación sobre la que estará ubicada, cumpliendo la totalidad de especificaciones y certificaciones del fabricante.
- Código QR con video tutorial.
- La maquinaria dispondrá de especificaciones y restricciones de uso de manera visible y comprensible para todas las personas que puedan acceder a la misma. La rotulación se colocará en los dos idiomas oficiales, siendo primero en euskera (arriba o la derecha). En cualquier caso, la estampación del logotipo que debe incluir el suministro, incluirá el logotipo oficial del Ayuntamiento, euskera y castellano en este orden.
- Revisión técnica: Se realizará una revisión y certificación técnica al finalizar el período de garantía,

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

siguiendo las recomendaciones del fabricante.

- Las máquinas e instalación deberán estar certificados con la Certificación UNE-EN-16630 y cumplir con lo establecido en el Decreto Foral 38/2009, de 20 de abril, por el que se regulan los requisitos básicos y las medidas de seguridad de las instalaciones y equipamientos deportivos.

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO I.-

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

D/Dª……..,con domicilio a efectos de notificaciones en…….. y D.N.I. nº ……, teléfono……, fax……, e-mail…… por sí o en representación (según proceda) de…….. con domicilio en……N.I.F……, teléfono……fax……,y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la "CONTRATACIÓN DE……..

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y en caso de que recaiga a su favor la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: ……..

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

- Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

- Que para la ejecución del presente contrato, dispondrá de los siguientes subcontratistas de los que dispone de un compromiso formal de su participación (en su caso):

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En……., a …… de……de 2025

(firma)

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/04/2025

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO II.-

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS CONTRATACIÓN DEL PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO URBANO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE LUIS IBERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA.

Don /Doña: …… DNI/NIF……
con domicilio a efectos de notificación en……
C. P……, localidad……, teléfonos……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad…… CIF……,
se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Criterio social (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar)
  - Compromiso de impartir al menos 10 horas de formación en materia de igualdad: _____

- Otros Criterios:
  - Plazo de Garantía en nº de años (adicionales a la garantía mínima exigida): _____
  - Plazo de tiempo de respuesta ante incidencias o averías en nº de horas: _____
  - Plan de mantenimiento en nº de años: _____

- Oferta económica: _____(consignar en número) -SIN IVA-.
  (Se deberá adjuntar un presupuesto desglosado en el que conste el precio de cada uno de los elementos ofertados, incluyendo transporte e instalación)

En ....., a ..... de ……. de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es